

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 11 de Julio de 1956

Núm 129

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Relación de las licencias de uso de arma de caza expedidas en este Gobierno Civil durante el mes de Mayo de 1956, que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903.

- Núm.—Nombre y apellidos.—Vecindad.—Clase.—Fecha de expedición
- 358 Marcos Andrés Pérez, de León, clase 4.ª, fecha 3 de Mayo.
 - 359 Victorino Fernández Rodríguez, de Cembranos, id. idem.
 - 360 Nicesio Presa Bajo, de Gordaliza del Pino, id. 4 idem.
 - 361 Jerónimo Cañón Barreales, de Valencia de Don Juan, id. idem.
 - 362 Antonio Santos Carnicero, de Nora del Río, id. idem.
 - 363 Avelino Merilla Blanco, de Alija de los Melones, id. idem.
 - 364 Manuel Martínez Ugidos, de Laguna de Negrillos, id. 5 idem.
 - 365 José Martínez Martínez, de Rivas de la Valduerna, id. 7 idem.
 - 366 Martín Solla Martínez, de Ponferrada, id. 8 idem.
 - 367 José Manuel Alejandro Pérez, de id., id. idem.
 - 368 Primitivo Martínez Merino, de Alcuetas, id. 9 idem.
 - 369 Hermenegildo García González, de Caboalles de Abajo, id. idem.
 - 370 Avelino Abajo Kletzel, de Tabuyo del Monte, id. 11 idem.
 - 371 Antonio Rodríguez López, de Caboalles de Abajo, id. idem.
 - 372 Jesús García Alvarez, de Otero de las Dueñas, id. 12 idem.
 - 373 Celestino Diez Domínguez, de Villanueva del Carnero, id. idem.
 - 374 Justiniano Modino Diez, de Castriello de Valderaduey, id. idem.
 - 375 Benjamín Viñuela Rodríguez, de León, id. idem.
 - 376 Teodoro Fernández Cabezas, de Ucedo, id. 14 idem.

- 377 Angel Alonso Vizán, de S. Millán de los Caballeros, id. idem.
- 378 Arsenio Alonso Vizán, de idem, id. idem.
- 379 José M.ª Vega Fernández, de Caboalles de Abajo, id. 17 idem.
- 380 José Luciano Río Fernández, de La Bañeza, id. idem.
- 381 Vicente Domínguez Casado, de Pobladura Pelayo G.ª, id. idem.
- 382 Ticiano Garmón Barrera, de idem idem.
- 383 Justo Puente Salas, de Santibáñez de Porma, id. idem.
- 384 Jesús Martínez Miguélez, de León, id. 18 idem.
- 385 Francisco Taboces Fernández, de Villar los Barrios, id. 21 idem.
- 386 Eladio Fernández Astorgano, de Campo, id. 23 idem.
- 387 Marciano García Diez, de Villavelasco, id. idem.
- 388 Valeriano Fidalgo Alvarez, de Antimio de Abajo, id. 24 idem.
- 389 José Luis García Huergas, de Vi llamandos, id. idem.
- 390 José Pérez de Jesús, de Páramo del Sil, id. idem.
- 391 Serapio Rodríguez Fernández, de San Pedro de Valder., id. 25 idem.
- 392 Niceto Fernández Cármenes, de Candanedo de Boñar, id. idem.
- 393 Manuel Lera Abajo, de Astorga, id. idem.
- 394 Francisco Llamazares García, de León, id. 28 idem.
- 395 Nicasio Pérez Alija, de Valcabado del Páramo, id. 29 idem.
- 396 Luis Santos Merino, de Campo de Villavidel, id. idem.
- 397 Mario Rodríguez Teixeira, de Ponferrada, id. id.
- 398 Avelino García Láiz, de León, id. idem.

León, 5 de Junio de 1956.

2435

El Gobernador Civil.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gerardo Marote Alba, vecino de Villafranca

del Bierzo, se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de Abril a las diez horas quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de quinientas pertenencias, llamado «Coto Mirandela», sito en el paraje del término de Prado y Veiguiliña, Ayuntamiento de Paradaseca. Hace la designación de las citadas quinientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un pequeño socavón sito en el paraje de la Mirandela y a unos cincuenta metros de la bifurcación de los caminos de Paradiña a Aira de Pedra, con el Prado a Veiguiliña. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección Sur mil metros y se colocará la auxiliar estaca. Desde ésta al Este mil quinientos metros la primera estaca. Desde ésta al Norte dos mil metros la segunda estaca. Desde ésta dos mil quinientos metros al Oeste la tercera estaca. Desde ésta dos mil metros al Sur la cuarta estaca. Y desde ésta mil metros al Este se llegará a la auxiliar estaca.

Los rumbos se tomarán con el Norte verdadero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.196, León, 4 de Junio de 1956.—Manuel Sobrino. 2428

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Conversión de terrenos.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	»	4.949,93	4.949,93
13.º	Crédito provincial.....	661.362,40	»	661.362,40
	TOTALES.....	661.362,40	4.949,93	666.312,33
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	2.246,50	»	2.246,50
	TOTALES.....	2.246,50	»	2.246,50

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	659.115,90
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	4.949,93
CARGO.....	664.065,83
DATA por gastos verificados en el mismo.....	»
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....</i>	<i>664.065,83</i>

León, 14 de Abril de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 20 de Abril de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 21 de Abril de 1956.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 26 de Abril de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez. 2112

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Laureano Aldeano Calleja.

Clase de aprovechamiento: Obtención de residuos carbonosos.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Medianas

Términos municipales en que radicarán las obras: Matallana de Torio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 4 de Junio de 1956.—El Ingeniero Director Acctal, Nicolás Albertos.

Núm. 632.—154,00 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

ANUNCIO

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se hace público para general conocimiento, que por resolución de esta fecha y como resultado del expediente incoado al efecto, fué otorgada por estos Servicios Hidráulicos a «Antracitas de

Brañuelas, S. A.», domiciliada en Madrid, Marqués de Villamejor, número 6, la autorización que tenía solicitada para construir un tablestado en la margen izquierda del río La Silva, para defender contra las avenidas de dicho río, el pie de la escombrera del lavadero de carbones del llamado «Grupo Torre», en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León), así como para ampliar en 5, las balsas de decantación de las aguas utilizadas en dicho lavadero, al objeto de depurarlas debidamente antes de verterlas al cauce del citado río.

Oviedo, 1.º de Junio de 1956.—El Ingeniero Director, (ilegible).

2407 Núm. 629.—79,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Don José Sánchez Frieria, Procurador de los Tribunales y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de León.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Manuel González y Ramón García, vecinos que fueron de esta capital, hoy en ignorado paradero, deudores a este Excmo. Ayuntamiento por los conceptos de «Licencia de apertura de Establecimientos», y «Calderas, Motores, Ascensores, etc...», en cuantía de 3.571 pesetas 41 céntimos, he dictado en esta fecha la siguiente

«Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores D. Manuel González y Ramón García, así como no haber persona que les represente en esta localidad, se acuerda notificarles el embargo practicado en bienes de su propiedad, y requerirles para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, o señalen domicilio o representante legal, y en el de quince días, para que aporten al expediente los documentos de propiedad o adquisición, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo señalado, se proseguirá el expediente en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127, en relación con 102 y párrafo 8.º del 84 del Decreto de 29 de Diciembre de 1948, Estatuto de Recaudación».

Los bienes embargados como de la propiedad de los expedientados, son los siguientes:

Una sierra de cinta, marca «Azlor», de la casa «Azlar y Compañía», de Bilbao, con volante de 80 centímetros y motor eléctrico de H. P., que se halla instalada en los talleres que ocuparon los deudores en la casa núm. 4 de la calle de Rivadavia de esta capital, propiedad de don José Valles Omaña.

Y en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los expedientados, D. Manuel González y Ramón García, expido el presente en León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Sánchez Frieria. 2427

Don José Sánchez Frieria, Procurador de los Tribunales y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de León.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra Herederos de D. Martín Castaño Unzué, deudores morosos a este Excmo. Ayuntamiento, por el concepto de «Plus Valía», he dictado con esta fecha, la siguiente

«Providencia.—Y resultando desconocido el paradero de los deudores, así como no haber persona que les represente en esta localidad, se acuerda notificarles el embargo practicado en la casa de su propiedad, y requerirles para que en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente, o señalen domicilio o representante legal, y en el de quince días, para que aporten al expediente también los títulos de propiedad del inmueble embargado, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo señalado, se proseguirá el expediente en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, en relación con el 102 y párrafo 8.º del 84 del Decreto de 29 de Diciembre de 1948, Estatuto de Recaudación.»

Los bienes embargados como de la propiedad de los expedientados Sres. Herederos de D. Martín Castaño Unzué, son los siguientes:

Una casa sita en el casco de esta capital, en la calle de Santa Nonia, señalada con el núm. 4 de la misma, compuesta de sótano, planta baja, segundo y tercer piso, con una extensión superficial de ciento veintitrés metros con diez y nueve centímetros cuadrados, y que linda: Sur y Oeste, solar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital; Este, calle de Santa Nonia, y Norte, casa de Esperanza Sahagún Puente.

Y en cumplimiento de lo acordado en la anterior providencia, y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los Herederos de D. Martín Castaño Unzué, de ignorado paradero, expido el presente en León, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Sánchez-Frieria. Rubricado.

2426

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Se saca a concurso-subasta la ejecución de dos escuelas y dos viviendas, bajo el tipo de doscientas setenta y cuatro mil pesetas, a la baja.

Los plazos para la realización de las obras y demás condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la oficina del Ayuntamiento, a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día 20 del actual inclusive, teniendo la apertura de los pliegos al día siguiente. Se reducen los plazos, por tratarse de obras urgentes.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle ... número, con cédula personal o carnet de identidad núm., expedido, enterado del anuncio publicado con fecha, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del y de las condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de las obras se compromete a realizarlas, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Matallana, a 4 de Junio de 1956.—
El Alcalde, E. Miranda.

2413 Núm. 630.—104,50 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Cumplido el trámite exigido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a subasta la contratación de un suministro a este Ayuntamiento de doce rótulos metálicos indicadores de localidades, y de cuatro señales, también metálicas, de yugo y flechas, todo ello con soportes y accesorios, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los materiales que se desea adquirir reunirán las características determinadas en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, aprobados al efecto por este Ayuntamiento para regir la subasta.

2.^a El tipo de licitación, a la baja, es el de treinta y cinco mil quinientas veinte pesetas.

3.^a El plazo para la recepción del material, será de cuarenta y cinco días, contados desde la adjudicación definitiva.

4.^a Los pliegos de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de presentación de plicas.

5.^a Para poder concurrir a esta subasta, los licitadores presentarán una garantía provisional de mil seenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, utilizando para ello cualquiera de los medios autorizados por el artículo 75 del Reglamento antes citado.

6.^a La garantía definitiva que ha de presentar el adjudicatario será equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación.

7.^a Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de diez a trece, durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, utilizando el modelo que al final se consigna. Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que se hará constar la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de un suministro de rótulos indicadores de localidades».

8.^a La apertura de plicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

9.^a En cuanto a las obligaciones del adjudicatario, pérdida de fianza, etcétera, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, y en lo no previsto en ellos, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Esta subasta no necesita de autorizaciones especiales, y para el pago de las obligaciones derivadas del contrato, el Ayuntamiento dispone de crédito consignado al efecto en el presupuesto ordinario del corriente año.

Modelo de proposición

(Reintegrado con póliza de 4,75 pesetas, y sello municipal de 1,50 pts.)

Don, vecino de, domiciliado en la calle de, núm., enterado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Villablino para contratar el suministro de doce rótulos metálicos indicadores de localidades, y de cuatro señales de yugo y flechas, todo con soportes y accesorios, se compromete a suministrarlos, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas con céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Villablino, a 2 de Junio de 1956.—
El Alcalde, (ilegible).

2421 Núm. 631.—272,25 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 27 de 1956, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de Junio de

mil novecientos cincuenta y seis, a las 16,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito en Fernando de Castro, 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Josefa Esudero Borja, de 33 años, natural de León, hija de Félix y Antonia, profesión sus labores, casada y domiciliada últimamente en León. Ventas de Nava, Camino del Hospital, y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a uno de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.

2450

Notaría de D. José María Carvajal
Gatón, con residencia en
La Bañeza (León)

Yo, José María Carvajal Gatón, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia y vecindad en la ciudad de La Bañeza (León).

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Segismundo Crespo Rubio, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alija de los Melones y en nombre de dicho municipio para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la propiedad y de Aguas de un aprovechamiento en el punto denominado de Detrás de la Iglesia, conocido también por Presa Unica de Alija de los Melones, en el pueblo de La Nora del Río, derivado del Río Orbigo para el riego de las fincas y el sobrante si el caudal del agua lo permitiese en su libre curso para otros usos.

En La Bañeza, a 4 de Junio de 1956.—José-Maria Carvajal Gatón.
2434 Núm. 620.—90,75 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial